RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2025 – MPS/A.

Sihuas, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El **INFORME Nª 030-2025-MPS/GPP**, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el CPC. David Rojas Gonzales Gerente de Planificación y presupuesto, solicita **"Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático tipo 03 correspondiente al mes de febrero del 2025"**, demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el articulo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el articulo VIII de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, de acuerdo al Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo al artículo 45ª "Modificación Presupuestaria" del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47ª del D.L. Nª 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: **que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobados mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o del que haga sus veces en la entidad**.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nª 161-2024-MPS/A. de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a S/. 18,382,589.00 (Dieciocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), donde se encuentran consignadas todos los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el año 2025, detallado por rubros, Fuentes de Financiamiento, Clasificadores de Gastos y Actividades y Proyectos;

Que, según INFORME Nª 092-2025-MPS/GDSySP, con fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000028;**

Que, según INFORME Nª 018-2025-MPS/GDEGA/AAR, con fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000029**;

Que, según INFORME Nª 0002-2025-MPS/COPROSEC/ST, con fecha 19 de febrero de 2025, el Secretario Técnico de COPROSEC, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000030**;

Que, según MEMORANDUM Nª 00262-2025-MPS/GAF, con fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000039;**

Que, según INFORME Nª 00104-2025-MPS/GIDUR/JHTG, con fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000040**;

Que, según INFORME Nª 038-2025-MPS/GDEGA/AAR, con fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000041;**

Que, según MEMORANDUM Nª 0287-2025-MPS/GAF, con fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000042;**

Que, según INFORME Nª 000119-2025-MPS/GIDUR/JHTG, con fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000043**;

Que, según INFORME Nª 000120-2025-MPS/GIDUR/JHTG, con fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000044**;

Que, según INFORME Nª 000117-2025-MPS/GIDUR/JHTG, con fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000045**;

Que, en mérito al **INFORME Nª 030-2025-MPS/GPP**, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el CPC. David Rojas Gonzales Gerente de Planificación y presupuesto, solicita **"Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático tipo 03 correspondiente al mes de febrero del 2025"**

Que, mediante el Proveído de fecha 27 de febrero de 2025, del despacho de alcaldía, remite a secretaria general el Expediente Administrativo Nª 101 para proyectar la resolución de **"Aprobación de la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático Tipo: 03 correspondiente al mes de febrero de 2025"**,

Que, mediante la Directiva Nª 0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del artículo 29ª, señala: (...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones anuales que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o em el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos de conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Planificación y Presupuesto mediante el **INFORME Nª 030-2025-MPS/GPP.**, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldia, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático Tipo: 03**, correspondiente al mes de febrero de 2025, de la Municipalidad Provincial de Sihuas, departamento de Ancash, según el siguiente detalle:

NOTA Nª	PRESUPUESTO
NOTA 0000000028	S/. 24,600.00
NOTA 0000000029	S/ 12,000.00
NOTA 0000000030	S/. 20,000.00
NOTA 0000000039	S/. 5,000.00
NOTA 0000000040	S/. 274,087.00
NOTA 0000000041	S/. 100.00
NOTA 0000000042	S/.100.00
NOTA 0000000043	S/. 73,000.00
NOTA 0000000044	S/. 227,604.00
NOTA 0000000045	S/. 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones conformidad con lo dispuesto en el artículo 47ª del D.L Nª 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 29ª de la Directiva Nª 005-2022-EF/50.01, las modificaciones

presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al nexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo